



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

18 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Islas Salomón

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. Las Islas Salomón presentó su informe nacional para el tercer ciclo del Examen Periódico Universal el 10 de mayo de 2021. A raíz de dicha presentación, las Islas Salomón recibieron 160 recomendaciones de los Estados miembros de las Naciones Unidas para ayudar a este Estado miembro a cumplir con las obligaciones que tiene contraídas en materia de derechos humanos. Una vez estudiadas todas las recomendaciones, la respuesta a las 160 recomendaciones se recoge en la presente adición.
2. Debido a las limitaciones de tiempo, el examen de las recomendaciones se llevó a cabo únicamente con los ministerios y organismos públicos competentes. No fue posible realizar una consulta comunitaria más amplia a nivel de gobierno provincial, por lo que se han anotado algunas recomendaciones para su posterior consideración. También se ha tomado nota de otras recomendaciones que ya han sido aplicadas, ya que el gobierno considera que el trabajo en la esfera temática en particular ya ha sido completado.
3. Las respuestas a las recomendaciones están agrupadas por temas y las respuestas a algunas recomendaciones aparecen en más de un epígrafe cuando se refieren a múltiples cuestiones. Las Islas Salomón están trabajando en la creación de un mecanismo de información y seguimiento de los derechos humanos, lo que permitirá seguir estudiando estas cuestiones en el futuro.

Instrumentos internacionales – Ratificación y adhesión

4. La prioridad inmediata de las Islas Salomón en este ámbito temático es firmar y, en su caso, ratificar los siguientes instrumentos de las Naciones Unidas:
 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
 - Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
5. Las Islas Salomón toman nota de las restantes recomendaciones relativas a la firma y ratificación de las restantes convenciones básicas de derechos humanos, además de los convenios en materia de trabajo y el Estatuto de Roma.
6. Islas Salomón:
 - Aceptan las recomendaciones 2, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 34, 37 y 38.
 - Toman nota de las recomendaciones 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Instrumentos internacionales – Elección de los órganos de los tratados, presentación de informes, aplicación y seguimiento

Presentación de los informes en virtud de los tratados

7. El Gobierno se compromete a cumplir sus obligaciones de presentación de informes en materia de derechos humanos y apoya las recomendaciones en ese sentido. Sin embargo, en vista de los limitados recursos técnicos y de las prioridades nacionales, el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes sigue siendo una dificultad. Por ello, las Islas Salomón han adoptado un enfoque preventivo a la hora de firmar y ratificar todos los convenios internacionales, incluidos los de derechos humanos, debido a la “carga

de informes a presentar”. En 2019 se elaboró un documento conceptual para establecer un mecanismo de información sobre los recursos humanos. Además, una reorientación de la política del Gobierno para abordar los impactos del COVID-19 en el país, así como la falta de recursos especialmente dedicados a esta tarea, ha paralizado la entrada en funcionamiento del mecanismo.

Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos

8. Las Islas Salomón apoyan la recomendación de establecer una institución nacional de derechos humanos que esté en consonancia con los principios de París. En 2019, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, Juventud, Infancia y Familia realizó un estudio para sondear la situación, en el que se recomendó la posibilidad de crear el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Hay propuestas recomendadas sobre las próximas medidas que debería tomar el Gobierno para dar curso a esta recomendación.

9. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 33, 36, 39, 40 y 97.
- Toman nota de las recomendaciones 32, 35 y 45.

Legislación interna, política y marco de los derechos humanos en las Islas Salomón

10. La Constitución de las Islas Salomón prevé la protección de la libertad de expresión en sus disposiciones relativas a los derechos y libertades fundamentales de la persona (capítulo dos). El párrafo 12 trata del derecho de expresión y del libre intercambio de información. Por ello, las Islas Salomón apoyan las recomendaciones que se refieren a la libertad de expresión.

11. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 41, 42, 43, 44, 87 y 88.
- Toman nota de las recomendaciones 47, 48, 85 y 98.

Derechos humanos y servicios de salud

12. Las Islas Salomón aceptan todas las recomendaciones que abordan el fortalecimiento de la política y la cobertura relativas a la asistencia sanitaria universal. Los servicios sanitarios de atención básica son completamente gratuitos. Las Islas Salomón se mantienen firmes en su enfoque para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil como parte de su compromiso con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos (MEHRD), junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, ha desarrollado los contenidos en educación en salud sexual y reproductiva para el plan de estudios de enseñanza secundaria. Sin embargo, las Islas Salomón se reservan el derecho de decidir qué es lo que hay que considerar en este sentido como información apropiada según la edad.

13. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 99, 100 y 101.
- Toman nota de las recomendaciones 50, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108.

Educación y derechos humanos

14. Las Islas Salomón apoyan todas las recomendaciones relativas al acceso a la educación básica para niños y niñas, especialmente en las zonas rurales. Las Islas Salomón

siguen aplicando su política de “gratuidad de la educación” en la enseñanza primaria en todo el país. Las Islas Salomón apoyan además todas las recomendaciones relacionadas con la legislación y la política de educación obligatoria.

15. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 49, 109, 110, 111, 112 y 113.

Derecho al desarrollo

16. Las Islas Salomón apoyan la recomendación relativa al derecho al desarrollo, en particular para reforzar su política de desarrollo y la plena utilización de los recursos en beneficio de su pueblo.

17. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 64 y 65.

COVID-19 y derechos humanos

18. Las Islas Salomón apoyan además las recomendaciones que le instan a adoptar una perspectiva de derechos humanos en sus esfuerzos de recuperación de la COVID-19.

19. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 66 y 67.

Derechos humanos, conservación del medio ambiente, uso sostenible de los recursos y protección contra la explotación

20. Las Islas Salomón siguen tomando medidas para hacer frente a los abusos y la trata de personas como consecuencia de la extracción de recursos. Por ello, las Islas Salomón apoyan las recomendaciones que se refieren a estas importantes cuestiones. Las Islas Salomón señalan además que, en muchos casos, las víctimas de estas actividades son mujeres y niñas, y se propone abordar todo el espectro de problemas que plantea la discriminación contra la mujer en sus diversas formas.

21. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 68, 69, 70, 71, 72 y 73.

Derechos humanos y cambio climático

22. Como pequeño Estado insular en desarrollo, las Islas Salomón acogen con satisfacción las recomendaciones centradas en el cambio climático y la subida del nivel del mar. Las Islas Salomón reiteran su posición nacional de que el cambio climático es una amenaza existencial que pone en peligro la propia vida de sus habitantes. Para las Islas Salomón se trata de una amenaza tanto para la seguridad como para el derecho a la vida.

23. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84.

Derechos humanos y trata de personas

24. Las Islas Salomón apoyan la recomendación de desarrollar, aprobar y aplicar una legislación integral contra la trata de personas. En cuanto a la parte de la recomendación en que se pide a las Islas Salomón que apliquen plenamente el Plan de Acción Nacional contra

la Trata de Personas 2020-2025 y que ratifiquen el Protocolo de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas de 2000, las Islas Salomón toman nota de ella.

25. Las Islas Salomón:

- Aceptan la recomendación 86.

Derechos humanos y lucha contra la corrupción

26. Las Islas Salomón aceptan la recomendación de llevar a cabo investigaciones creíbles de casos de corrupción de funcionarios públicos e imponer y ejecutar las penas mediante la entrada en funcionamiento de la Comisión Independiente contra la Corrupción de 2018.

27. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 89 y 90.

Derecho a acceder a la justicia

28. Las Islas Salomón aceptan la recomendación de velar por que todos puedan acceder al sistema oficial de justicia, especialmente en el caso de las personas que residen en las zonas rurales y los grupos vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad. Se trata de una política constante que en la actualidad se está implementando.

29. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 91, 92 y 93.

Derecho a elecciones libres y limpias

30. Las Islas Salomón toman nota de la recomendación de fortalecer las elecciones democráticas modificando la Ley Electoral para aclarar los requisitos de admisibilidad en materia de residencia a efectos de la inscripción electoral.

31. Las Islas Salomón:

- Toman nota de la recomendación 94.

Violencia de género – Promoción e implementación

32. Las Islas Salomón acogen con satisfacción todas las recomendaciones que tratan de la violencia de género, en particular su implementación. Las Islas Salomón siguen ocupadas con la aplicación de las disposiciones de la Ley de Protección de la Familia, así como con las recomendaciones relativas a la modificación de la ley. Además, las Islas Salomón mantienen su compromiso de proporcionar acceso a la justicia a las supervivientes de la violencia de género y una vía segura para que puedan acceder a servicios de asistencia y recuperación.

33. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 46, 95, 96, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128 y 129.
- Toman nota de la recomendación 124.

Mujeres y liderazgo y empoderamiento económico

34. Las Islas Salomón aceptan las recomendaciones de tomar nuevas medidas para potenciar la participación de las mujeres en la función pública y mejorar las medidas para el empoderamiento económico de las mujeres. También se acepta la recomendación de redoblar los esfuerzos por aumentar la representación de mujeres en cargos de responsabilidad de

instituciones de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. En cuanto a la recomendación sobre la paridad salarial entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo, las Islas Salomón no fomentan la disparidad salarial en función del género, sino más bien la carga de responsabilidad del trabajo. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, no hubo tiempo suficiente para realizar más consultas con todas las partes interesadas para obtener datos suficientes sobre la paridad salarial equitativa para hombres y mujeres en el lugar de trabajo.

35. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 114, 115, 116, 130 y 131.
- Toman nota de la recomendación 117.

Derechos del niño

36. Se apoyan todas las recomendaciones relativas a los derechos del niño. Las Islas Salomón desean subrayar una vez más que los castigos corporales están prohibidos en los centros escolares de todo el país y así está contemplado en el Manual del Profesorado de las Islas Salomón. La Ley relativa al matrimonio de los isleños se encuentra en trámite de reforma con el fin de elevar de 15 a 18 años la edad legal para contraer matrimonio en el caso de las niñas.

37. Las Islas Salomón:

- Aceptan las recomendaciones 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156, 157, 158, 159 y 160.
- Toman nota de las recomendaciones 135, 136, 149, 153 y 154.

38. Las Islas Salomón:

- Toma nota de todas las recomendaciones relativas a las cuestiones referentes a las relaciones con personas del mismo sexo (recomendaciones 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63).
